RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Sanciónese el reemplazo de [redacted] por doña [redacted], en el proyecto Salar del Laco (Portal Alto Parinacota) Antofagasta, del FSEV D.S. N° 49, por los motivos señalados en el presente acto administrativo.

ANTOFAGASTA, 03 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2925

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; lo dispuesto en el D.L. N.º 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución TRA N° 272/31/2023 del 25 de septiembre de 2023, que me nombra como Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO**:

**a)** El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

**b)** La Resolución Exenta N° 68, (V. Y U.), de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49, (V. Y U.), de 2011.

**c)** La Resolución Exenta N° 256 (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49, (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica.

**d)** La Resolución Exenta N° 132 (V. y U.), de fecha 08 de febrero 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 256 (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que se indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 03 de diciembre de 2020.

**e)** La Resolución N° 147 de fecha 11 de febrero de 2021 que complementa selección de proyectos calificados al 03 de diciembre de 2020, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la resolución exenta N°256 (V. y U.), de 2020 de Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica.

**f)** El Ord. N° 06/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, que informa del fallecimiento de don [redacted], y adjunta certificado de defunción, Folio [redacted]

**g)** Teniendo presente que, el beneficiario postulo como familia unipersonal, no aplica sustitución de acuerdo al Artículo N°58 DS Nº 49 FSEV.

**h)** Que la persona que ingresa como reemplazo corresponde a un caso social en prelación de lista de espera de la Unidad de Gestión Social, Dpto. OO.HH. de SERVIU Antofagasta, y que cumple con los requisitos exigidos por el D.S. N° 49 en el Articulo N° 3.

**i)** Cumpliéndose con los requisitos exigidos por el DS Nº 49 FSEV, en el Articulo N° 57 para dar curso al reemplazo, es procedente reemplazar al beneficiario, de acuerdo a lo informado en el presente acto administrativo.

**R E S O L U C I Ó N:**

**1°. SANCIÓNASE** el siguiente reemplazo, en el proyecto Salar del Laco (Portal Alto Parinacota), código 158432, por los motivos señalados en el presente acto administrativo, a fin de adjudicar el subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

| NOMBRE BENEFICIARIO | RUT | NOMBRE REEMPLAZO | RUT REEMPLAZO |
|---|---|---|---|
| [redacted] | | | |

**2°. DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

**3°. INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA GODOY ESPINOZA**
**JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU ANTOFAGASTA**

CPN/ESM

DISTRIBUCIÓN**:**

- EVELYN SILVA MORENO - DPTO. OO.HH.
- CAMILA OLIVARES - DPTO. OO.HH.
- ANDREA BRAVO - DPTO. OO.HH.
- CAROLINA PINEDA - DPTO. OO.HH.